



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expediente Electrónico N° - 14619260 -DGPJ/17

VISTO: La Ley N° 5.460 (Texto Consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 363/15 sus modificatorios, el Decreto N° 578/16, las Resoluciones N° 73/AVJG/16, su modificatoria N° 28-AVJG/17, N° 33-AVJG/17, el Expediente Electrónico N° - 14619260 -DGPJ/17 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado citado en el Visto la Dirección General Políticas de Juventud, dependiente de la Secretaría Desarrollo Ciudadano propicia la creación del Concurso denominado "Potenciate Nuevos Medios", en el marco del Programa #POTENCIATE;

Que por la Resolución N° 73-AVJG/16 y su modificatoria la Resolución N° 28-AVJGC/17 se creó el aludido Programa #POTENCIATE en el ámbito de la Dirección General Políticas de Juventud, a fin de generar, incentivar, fomentar, promocionar y fortalecer talentos; iniciativas laborales, de emprendimiento, integración, voluntariado y de formación; expresiones artísticas; desarrollo educacional, a través de concursos, festivales, ferias, eventos, talleres, capacitaciones y asesoramiento a jóvenes de entre quince (15) a veintinueve (29) años;

Que por su parte, mediante el Decreto N° 578/16 se estableció que el titular de la Vicejefatura de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo aprueban los Programas de Gestión en el marco de sus respectivas competencias;

Que asimismo, a través de la Resolución N° 33-AVJG/17 se delegó en esta Secretaría de Desarrollo Ciudadano la facultad de aprobar los mentados Programas de Gestión;

Que en este marco, la Dirección General Políticas de Juventud propicia la creación de un Concurso de emprendedurismo mediante su Informe N° 14693320-DGPJ/17 dentro del Programa #POTENCIATE, denominado "Potenciate Nuevos Medios";

Que según lo expresado por la Dirección General antes mencionada, el aludido Concurso tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, proactiva y creativa en nuevos medios, a fin de apoyarlo en sus ideas y proyectos con impacto social positivo, propiciando a la inserción laboral;

Que en un todo de acuerdo a lo hasta aquí expuesto, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por artículo 1° de la Resolución N° 33-AVJG/17,

EL SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO

RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébanse las Bases y Condiciones del Concurso denominado "Potenciate Nuevos Medios", las que se agregan como Anexo I (IF-2017-15015130-DGPJ), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que demande la implementación del Concurso será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Políticas de Juventud.

